

Expediente: **6074/16**
Carátula: **CREDIAR S.A. C/ AMAYA HECTOR DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - AMAYA, HECTOR DANIEL-DEMANDADO
900000000000 - CREDIAR S.A., -ACTOR
20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 6074/16



H106028184306

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ AMAYA HECTOR DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°6074/16 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles, procédase a transferir de la cuenta judicial N° 562200003403516 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 17214,80 (constituído por \$ 14227,11 en concepto de honorarios y \$ 2987,69 en concepto del 21% correspondiente al IVA dado el carácter de responsable inscripto del solicitante), a la cuenta N° 314009417740655, CBU 2850140230094177406551, del Banco Macro, perteneciente al letrado **OSTENGO, ANDRÉS CARLOS, CUIT N° 20275751228.-** III.- Hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26, inc. J, (10% a cargo del demandado -\$1422,71- y el 8% a cargo del abogado -\$1138,17-) serán retenidos en forma automática, por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- **GRB 6074/16**

Actuación firmada en fecha 08/11/2024

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.